

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 14:00 hrs. del día 20 de Agosto del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Jorge Alberto Moreno Núñez, en su carácter de Director de Edificación Laguna, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación No. CP-SECOPE-EST-ED-002-20; consistente en la Ejecución de la Obra: **OFICINA PARA DEFENSORES PÚBLICOS Y SALA DE JUICIO ORAL DE GÓMEZ PALACIO ETAPA 1 DE 2.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios, y, en su caso la corrección de operaciones, la postura aceptada queda como sigue:

LICITANTES	MONTO SIN I.V.A.
DESARROLLO PUNTO CUATRO, S.A DE C.V.	\$ 4,757,726.34
GRUPO ALIANXE, S.A DE C.V.	\$ 4,890,707.59
CIE CONSTRUCCION E INTEGRACION DE ESPACIOS, S.A DE C.V.	<p>No cumple satisfactoriamente con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DESGLOSE DE UTILIDAD Y APORTACIONES (ANEXO PE-4C) • ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS (ANEXO PE-6) <p>CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN A LICITANTES. DESCALIFICACION DE LICITANTES POSTERIORMENTE AL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA ECONOMICA Y DURANTE EL ESTUDIO DE LAS PROPOSICIONES: INCISO 1 QUE CONTENGA UNO O VARIOS PRECIOS DESBALANCEADOS CON RESPECTO AL VALOR DEL MERCADO. INCISO 7.- QUE NO SATISFAGAN LOS REQUISITOS DE FONDO O DE FORMA DETERMINADOS EN ESTAS BASES.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.</p> <p>'POR LO TANTO SU PROPUESTA ECONOMICA NO ES ACEPTADA</p>

Con base en lo anterior y de conformidad con el Artículo 43 párrafo tercero y cuarto de la Ley de Obras Públicas del Estado, el C. Ing. Jorge Alberto Moreno Núñez, Director de Edificación Laguna da lectura al siguiente Fallo:

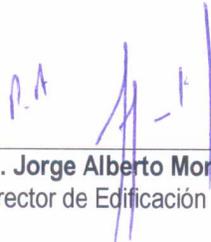
La proposición más conveniente para la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, atendiendo a los costos directos, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, es la presentada por la Empresa: **DESARROLLO PUNTO CUATRO, S.A DE C.V.**

Por lo que se otorga fallo favorable para la adjudicación del contrato correspondiente por la cantidad de \$ **4,757,726.34** (cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos veintiséis pesos 34/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Se fijan las 13:00 hrs. del día del día 21 de Agosto del presente año, para la firma del contrato entre la Dependencia y el Contratista, y éste se compromete a cubrir las formalidades del mismo.

Se da por terminado el presente Acto a las 14:15 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del C. Ing. Jorge Alberto Moreno Núñez, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:



C. Ing. Jorge Alberto Moreno Núñez
Director de Edificación Laguna



C. Lic. Crystal García Enríquez
Representante de la Dirección Jurídica

PARTICIPANTES:

DESARROLLO PUNTO CUATRO, S.A DE C.V.
C. ARQ.ETHAN. FRANCISCO VAZQUEZ MORA

GRUPO ALIANXE, S.A. DE C.V.
C. ARQ. OMAR ALEJANDRO SANCHEZ LOZANO

CIE CONSTRUCCION E INTEGRACION DE ESPACIOS, S.A. DE C.V.
C. ARQ. ALEJANDRO DE SANTIAGO FELIX





